

PRIMAX COLOMBIA S.A. INFORMA QUE LA SFC AUTORIZÓ LA INSCRIPCIÓN EN EL RNVE Y LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS ORDINARIOS:

Primax Colombia S.A. informa al público que, mediante la Resolución No. 2162 de 2024 del 30 de octubre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y la oferta pública de bonos ordinarios (los "Bonos") a ser emitidos por Primax, se acuerdo con las siguientes características:

- **Monto de la emisión:** Hasta trescientos mil millones de pesos (COP 300.000.000.000) moneda legal.
- **Ley de circulación:** A la orden.
- **Calificación de los bonos:** La emisión ha sido calificada AA+ por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores
- **Destinatarios de la oferta:** Inversionistas en general
- **Mercado al que se dirigen los Bonos:** Mercado Principal.
- **Valor nominal:** El valor nominal de cada Bono será de un millón de pesos (COP 1.000.000), o de cinco mil UVR (5.000), según la serie de la que se trate, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Reglamento de Emisión y Colocación², el Reglamento, así como en el numeral 3 del literal B del capítulo 1 de la parte primera del prospecto de información.
- **Inversión mínima:** La inversión mínima en cualquiera de las series de los Bonos será la equivalente al valor nominal de un (1) Bono, es decir, un millón de pesos (COP 1.000.000) o cinco mil UVR (5.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el mercado primario por montos inferiores, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Reglamento, así como en el numeral 4 del literal B del capítulo 1 de la parte primera del prospecto de información.
- **Series de los Bonos:** Cuatro (4) series, en los términos previstos en el numeral 9 del Reglamento y en el literal A del capítulo 2 de la primera parte del prospecto de información.
- **Plazo de los Bonos:** Los Bonos tendrán plazos de redención de capital entre un (1) año y quince (15) años, contados a partir de la fecha de emisión, de conformidad con lo previsto por el numeral 8 del Reglamento y el literal B del capítulo 2 de la primera parte del prospecto de información.
- **Amortización de capital:** El capital de los Bonos será pagado totalmente en la fecha de vencimiento, salvo que se indique en el respectivo aviso de oferta que serán amortizables o prepagables, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del Reglamento y en el literal A del capítulo 2 de la primera parte del prospecto de información.
- **Rendimiento de los Bonos:** El rendimiento máximo de los Bonos para cada serie y subserie será determinado por cualquiera de los representantes legales del Emisor y será publicado en el respectivo aviso de oferta pública o de forma separada, a más tardar antes de la apertura de la Emisión, en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según se determine en el respectivo aviso de oferta pública de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del Reglamento y en el literal C del capítulo 2 de la primera parte del prospecto de información.
- **Modalidad y periodicidad de pago:** Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada. La modalidad de pago de los intereses de los Bonos será vencida. La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos será establecida por el Emisor en el correspondiente aviso de oferta pública. Dicha periodicidad podrá ser: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) o Año Vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada subserie. Una vez definida la periodicidad, esta será fija durante la vigencia de los respectivos Bonos. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del Reglamento y en el literal D del capítulo 2 de la primera parte del prospecto de información.

- **Fecha de emisión de los Bonos:** Es el día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer aviso de oferta pública, o si los Bonos son adjudicados bajo el mecanismo de Construcción de Libro de Oferta, el día hábil siguiente a la publicación del aviso de apertura del libro de ofertas.
- **Bolsa de valores donde estarán inscritos:** Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- **Representante legal de los tenedores de los Bonos:** Fiduciaria Central S.A.
- **Administrador de la emisión:** Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval S.A.
- **Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que autorizó la emisión:** Acta No. 106 del 21 de mayo de 2024.
- **Acta de Junta Directiva aprobó el reglamento:** Acta No. 867 del 26 de junio de 2024.

Las demás características de los Bonos son las previstas en el reglamento de emisión y colocación, en el prospecto de información, en los contratos incorporados al respectivo trámite de autorización y demás documentos que sirvieron de soporte para emitir la presente autorización.

Se le informa al público que los documentos relativos a la oferta se encuentran disponibles para consulta del mercado en general en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.